



**SESIÓN PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.**

En el municipio de Alamillo, cuando son las 18:30 horas, del día 17 de junio de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales que el pasado día 28 de mayo de 2023 fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales, que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mí, la Secretaria Interventora de la Corporación, que doy fe del acto.

Concejales electos asistentes:

- D. ÁNGEL ALCALDE MORCILLO (PSOE).
- D. FÉLIX JESÚS RODRÍGUEZ CORREAL (PSOE).
- DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (PSOE).
- D. ÓSCAR DANIEL RIVERA JURADO (PSOE).
- D. DAVID CALVO-PARRA BEJARANO (PP).
- D. VÍCTOR MANUEL ARENAS GARCÍA (PP).
- DÑA. ANDREA RAMOS GUIJAS. (PP).

Secretaria –Interventora D^a. Carmen González Martín-Palomino

Una vez declarada abierta la Sesión, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Ángel Alcalde Morcillo, Concejales electos de mayor edad, que la preside, y por Dña. Andrea Ramos Guijas.

La Sra. Secretaria del Ayuntamiento a instancia de la Sra. Presidenta de Mesa indica que según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico de la Corporación **depositados en Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.**

A continuación la Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria que proceda a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P13003001, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Seguidamente la Sra. Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas mediante su presentación a la mesa.

El Sr. Presidente solicita a la Sra. Secretaria que se proceda a la comprobación de que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones de intereses y supuestos de incompatibilidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Presidenta de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, respondiendo estos que no se da causa alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria que proceda a dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede al acto de juramento o promesa de los concejales electos utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que se ha facilitado a cada corporativo. («Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Alamillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».)

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar por orden alfabético y en último lugar los miembros de la mesa de edad cada uno de los Concejales electos, para que lean la fórmula personalmente por cada uno de ellos.

- D. VÍCTOR MANUEL ARENAS GARCÍA
- D. DAVID CALVO-PARRA BEJARANA (PP).
- D. ÓSCAR DANIEL RIVERA JURADO. (PSOE).
- D. FÉLIX JESUS RODRÍGUEZ CORREAL. (PSOE).
- DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (PSOE).
- DÑA. ANDREA RAMOS GUIJAS. (PP).
- D. ÁNGEL ALCALDE MORCILLO(PSOE).

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:45 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Alamillo tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P13003001, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Una vez constituido el Ayuntamiento de Alamillo procede la elección de Alcalde conforme al procedimiento legal respectivo, la Secretaria del Ayuntamiento da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General .

a) Proclamación del candidato a la Alcaldía

En este sentido la Presidenta/miembro de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, declarando estos que mantienen la misma se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

- D. ÁNGEL ALCALDE MORCILLO(PSOE).
- D. DAVID CALVO-PARRA BEJARANO (PP)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta/miembro de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, conforme al artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Elegido el sistema de votación a mano alzada.

Se procede a continuación a la votación a mano alzada por los Sres. Concejales.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Presidenta/miembro de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:7
VOTOS VÁLIDOS:7
VOTOS EN BLANCO:0
VOTOS NULOS:0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

- D. ÁNGEL ALCALDE MORCILLO(PSOE).candidata del PSOE .n.º de votos : 4.
- D. DAVID CALVO PARRA BEJARANO (PP), candidato del PP .n.º de votos: 3.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidenta/miembro de la mesa de edad procede a las 18:50 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ÁNGEL ALCALDE MORCILLO, cabeza de lista de PSOE.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Alcalde-Presidente de la Corporación elegido D. ÁNGEL ALCALDE MORCILLO (PSOE), procede el acto de juramento o promesa del cargo que manifiesta de la siguiente manera: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P13003001, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Acto seguido la Presidenta/miembro de la Mesa, invita al Señor Alcalde a ocupar la presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad y procediéndose a la entrega del Báculo por la Alcaldesa Cesante.

Finalmente el Alcalde D. ÁNGEL ALCALDE MORCILLO (PSOE), toma la palabra para dirigirse a los presentes agradeciendo a los vecinos su elección, al equipo de Gobierno anterior y al Alcalde D. Ángel Alcalde Morcillo, su labor como Alcalde. Asimismo se manifiesta que cuenta con la participación de todos los concejales en beneficio de los habitantes de Alamillo para mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Seguidamente, el Alcalde-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19.30.horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo.: Ángel Alcalde Morcillo.

LA SECRETARIA INTERVENTORA,

Fdo.: Carmen González Martín Palomino.

